ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/08/27 Hora de Impresión: 12:39 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000016526 **Fecha : 2025/08/25**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1144050639

Nombre : LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1144050639	FA CC001 2025/08/25	3,700,000.00	0.00
1110060107	1144050639	TRF 25082025 LOGREIRA MERLANO RODRIGO I	0.00	3,700,000.00
0330050505	1144050639	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,700,000.00	0.00
0322050505	1144050639	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,700,000.00
Totales			**7,400,000.00**	**7,400,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____

C.C.#

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

27/Aug/25 11:10:50

Información del fichero

Clave Empresa:	ETCAR	Cuenta de Cargo:	AH - 00130089000200362479
F.de proceso:	25-08-2025	Nombre Fichero:	ote agost 25
Referencia:	DVP 26/08/2025	Órdenes:	10
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	39.510.669,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
ALFARO PACHECO RODRIGO	0000000731950570	0656000200209376	0013 - BBVA COLOMBIA	5.902.669,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
ALVARO ENRIQUE CARCAMO OYAGA	0000000731909270	0089000200388755	0013 - BBVA COLOMBIA	4.294.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE	0000011433966040	24109866406	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA	0000011372223740	24059769237	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
KATHERYN JOHANA GARCIA PACHECO	0000011433435170	17557865985	0007 - BANCOLOMBIA	4.294.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO	0000000457561680	08589789696	0007 - BANCOLOMBIA	4.520.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
MARIA BERNARDA CAMACHO	0000000457624290	78912481963	0007 - BANCOLOMBIA	3.500.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
ORLANDO JOSE VASQUEZ	0000000731866930	058000038958	0051 - BANCO DAVIVIENDA	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
RODRIGO LOGREIRA MERLANO	0000011440506390	00814393011	0007 - BANCOLOMBIA	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
TOMAS ENRIQUE GONIMA PINTO	0000010022011870	24094911202	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	2.200.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 21,165

Vigencia : 2025

Número : 39-0000013892

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/08/25
Pagado a : LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS
Nit : 1144050639
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO Y DE APOYO A LA GESTION COMO CONTRA MAESTRO DE ELECTRICIDAD
Entradas : 24-0000013655

Entrada 24 - 0000013655. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,700,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **3,700,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 3,700,000.00

Son : TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

FECHA: 19 de agosto 2025

Cta. Cobro N.01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

Rodrigo Logreira Merlano

LA SUMA DE: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Por concepto del pago de honorarios, (primer periodo) de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios fort Nº151 2025, suscrito entre la ETCAR y Rodrigo Logreira Merlano.

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. ($3.700.000)
Sírvase consignar a la cuenta de ahorros Nº 00814393011 Bancolombia.
EMAIL: rodrimary2009@hotmail.com

Rodrigo Logreira Merlano
CC: 1.144.050.639
Cel: 3245396314

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	Rodrigo de jesus logreira merlano		
FECHA DEL CONTRATO	23/07/25		
Nº DEL CONTRATO	FORT-151-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS. M/cte. ($11.100.000)		
PLAZO	Hasta el 23 de octubre del 2025		
	Persona Natural		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	24/07/25		
MES A PAGAR	PRIMER PAGO		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	232	04/07/2025	$ 418.216.400
REGISTRO	449	23/07/2025	$ 11.100.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. Fort-151-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

C E R T I F I C A

Que **RODRIGO LOGREIRA MERLANO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N°1144050639 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de prestación de Servicios **FORT No. 151-2025**, complementado con la siguiente información:

informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo comprendido del 24 de JULIO al 23 de AGOSTO DE 2025, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

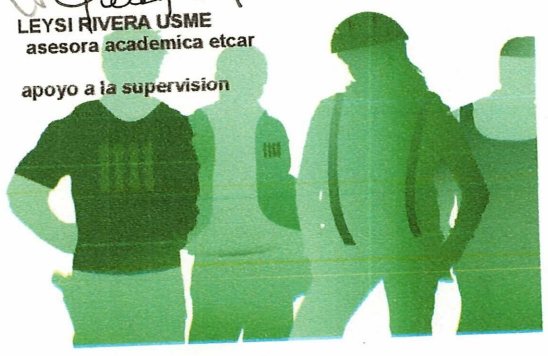
Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director general (E)escuela taller Cartagena de indias

Supervisora del contrato

LEYSI RIVERA USME
asesora academica etcar

apoyo a la supervision



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 03**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 151 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (24/07/2025) Hasta (23/08/2025)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Rodrigo Logreira Merlano				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR				
Valor Contrato: $11.100.000				
No Contrato 151 -2025	**Plazo: desde24/07/2025 hasta 23/10/2025**	Fecha de Iniciación (24/07/2025)	Fecha de Terminación (23/10/2025)	Porcentaje de ejecución 33,3%
Dependencia: Escuela Taller Cartagena de Indias				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ				
Periodo del Informe:24 DE JULIO al 23 DE AGOSTO DE 2025				

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 03**	**Página 2 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 151 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (24/07/2025) Hasta (23/08/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1.Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices.	Se apoyó al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices. Haciendo figuras con tubería emt 3/4 tales como offset, curvas entre otros. Y haciendo correcto uso de la dobladora manual que permite hacer estas figuras antes mencionadas, este ejercicio se realizó con el fin de hacer los puntos eléctricos para la instalación de los abanicos en casa bolívar.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio.	Se apoyó al maestro en las clases teóricas del oficio enseñando la teoría de cálculos eléctricos utilizando ley de watt para hallar el consumo de kwh en viviendas, locales etc para esto los aprendices trajeron facturas del recibo de luz para realizar los ejercicios de consumo de energía eléctrica.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen

3. Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller.	Se apoyó al maestro en las obras a cargo del taller haciendo el desmontaje de tablero, desinstalación de tuberías, y des cableado de los circuitos que llegaba al mismo esto con el fin de poder trasladarlo a otra pared, en esta modificación se instalaron 2 cajas 30x30 metálicas para la realización d empalmes y prolongación de circuitos.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyó a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. Realizando el armado y desarme de andamio certificado para posterior instalación eléctrica, en la práctica se le enseño el nombre técnico de cada pieza y su función específica.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
5. Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se Recibieron los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y actividades en casa bolívar los materiales que se recibieron fueron: cables #12,tubería emt 3/4 , accesorios de tubería, cajas galvanizadas etc	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen

6.Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se Realizó el informe periódico con las actividades realizadas en el taller tales como: cálculo de potencia utilizando ley de watt, ley de ohm, ejercicios prácticos y avances en casa bolívar.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
7.Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se poyo al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
8.Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se apoyó al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen

9.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato	Se atendió oportunamente los requerimientos que hizo el supervisor del contrato dando avances en obras de casa bolívar, acompañamiento para aprendices en curso de altura, mantenimiento eléctrico de salón Carlos crismatt	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asistió a reuniones citaciones y conferencias que se programaron en desarrollo del objeto del contrato. Se evaluaron temas como el seguimiento a los procesos de formación, evaluación de comportamientos y desempeño desde lo académico para los aprendices por parte de dirección académica y bienestar	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen
11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	Se cumplió con las obligaciones designadas por parte de la directora se hicieron avances en casa bolívar, mantenimiento preventivo en escuela taller y acompañamiento en cursos de altura.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1V3uB94Hh5CM2VeE6lRcbX_1c_iQAaGen

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 151 - 2025

PERIODO DEL INFORME
Desde (24/07/2025) Hasta (23/08/2025)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (07/2025)	**FECHA DE PAGO** (19 /08/2025)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**PORVENIR**	**19/08/2025**	**$248,700**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**SALUD TOTAL**	**19/08/2025**	**$194,300**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**POSITIVA**	**19/08/2025**	**$108,200**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AU1TOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN Y SALUD.

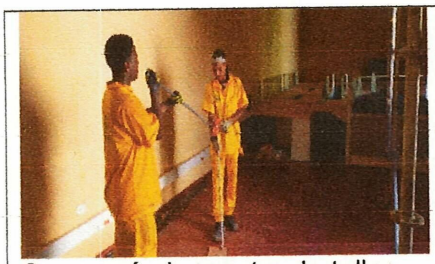
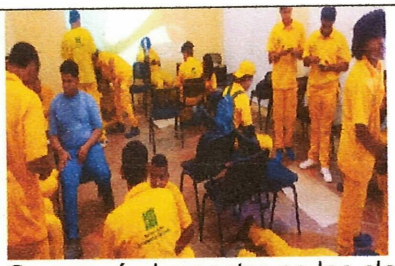
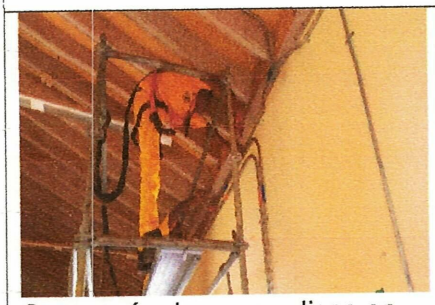
Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 19 De AGOSTO de 2025

Rodrigo Logreira Merlano

Nombre del contratista
N.° CC. 1.144.050.639 de Cartagena

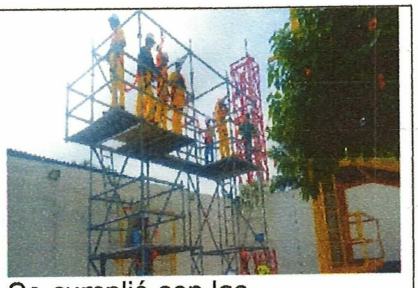
Supervisor

EVIDENCIAS DE AGOSTO 2025 #1

<table>
<tr>
<td>
Se apoyó al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices. Haciendo figuras con tubería emt 3/4 tales como offset, curvas entre otros. Y haciendo correcto uso de la dobladora manual que permite hacer estas figuras antes mencionadas, este ejercicio se realizó con el fin de hacer los puntos eléctricos para la instalación de los abanicos en casa bolívar.</td>
<td>
Se apoyó al maestro en las clases teóricas del oficio enseñando la teoría de cálculos eléctricos utilizando ley de watt para hallar el consumo de kwh en viviendas, locales etc para esto los aprendices trajeron facturas del recibo de luz para realizar los ejercicios de consumo de energía eléctrica.</td>
<td>
Se apoyó al maestro en las obras a cargo del taller haciendo el desmontaje de tablero, desinstalación de tuberías, y des cableado de los circuitos que llegaba al mismo esto con el fin de poder trasladarlo a otra pared, en esta modificación se instalaron 2 cajas 30x30 metálicas para la realización d empalmes y prolongación de circuitos.</td>
</tr>
<tr>
<td>
Se apoyó a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. Realizando el armado y desarme de andamio certificado para posterior instalación eléctrica, en la práctica se le enseño el nombre técnico de cada pieza y su función específica.</td>
<td>
Se Recibieron los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y actividades en casa bolívar los materiales que se recibieron fueron: cables #12,tubería emt 3/4 , accesorios de tubería, cajas galvanizadas etc</td>
<td>
Se Realizó el informe periódico con las actividades realizadas en el taller tales como: cálculo de potencia utilizando ley de watt, ley de ohm, ejercicios prácticos y avances en casa bolívar.</td>
</tr>
</table>

EVIDENCIAS AGOSTO 2025 #2

		
Se poyo al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se apoyó al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se atendió oportunamente los requerimientos que hizo el supervisor del contrato dando avances en obras de casa bolívar, acompañamiento para aprendices en curso de altura, mantenimiento eléctrico de salón Carlos crismatt

	
Se asistió a reuniones citaciones y conferencias que se programaron en desarrollo del objeto del contrato. Se evaluaron temas como el seguimiento a los procesos de formación, evaluación de comportamientos y desempeño desde lo académico para los aprendices por parte de dirección académica y bienestar 15/08/2025	Se cumplió con las obligaciones designadas por parte de la directora se hicieron avances en casa bolívar, mantenimiento preventivo en escuela taller y acompañamiento en cursos de altura.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144050639		LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio El Prado 36-26	CARTAGENA-BOLIVAR	3245646314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1112021128	9488155410	I	2025/08/12	2025/08/19	NEQUI	7	$445,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1144050639	LOGREIRA RODRIGO	230301	30	$1,554,000	$248,700	EPS002	30	$1,554,000	$194,300		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144050639		LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio El Prado 36-26	CARTAGENA-BOLIVAR	3245646314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1712021128	948815541D	I	2025/08/12	2025/08/19	NEQUI	7	$445,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,700	$1,200	$0	$249,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,700	$1,200	$0	$249,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$194,300	$900	$0	$195,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$194,300	$900	$0	$195,200
TOTAL				1	$443,000	$2,100	$0	$445,100

2025/08/19 01:30 PM

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000449**

Fecha Expedición : 2025/07/23 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-151-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra
Proveedor : 1144050639 LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2025/07/23	11,100,000.00
				TOTALES	11,100,000.00

Para un Total de:

11,100,000.00 ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/09/21	3,700,000.00
2025/10/21	3,700,000.00
2025/08/21	3,700,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04 **No. 29 2500000232**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
				TOTALES	418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8112610
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(22/07/2025 9:45:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-151-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Electricidad,, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR..
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/10/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Rodrigo Logreira Merlano

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1144050639

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Rodrigo Logreira Merlano	Bancolombia	Ahorros	00814393011

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rodrigo logreira merlano* *Fecha de aprobación:* *22/07/2025 10:56:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *23/07/2025 8:06:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8112610_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8112610
Proveedor Rodrigo Logreira Merlano
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CO1.PCONTR.8112610
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Contramaestro de Electricidad	1,00	VG	11.100.000,00	11.100.000,00	11.100.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-151-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-151-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	5 días de tiempo transcurrido *(23/07/2025 8:06:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	5 días de tiempo transcurrido *(23/07/2025 8:06:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	5 días de tiempo transcurrido *(23/07/2025 8:06:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	11.100.000
	Total	11.100.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	232	CDP	No se ha iniciado		11.100.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 449	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.100.000 COP	11.100.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.100.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 11.100.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-151-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**RODRIGO LOGREIRA MERLANO**
Identificación:	**C.C 1.144.050.639 DE CALI**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte **RODRIGO LOGREIRA MERLANO** con cédula de Ciudadanía 1.144.050.639 de Cali con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Electricidad,, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR..
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta **TRES (03) MESES** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes **Obligaciones:** 1. Apoyar al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. 7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. 8. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. 9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($11.100.000,00)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000);** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección CALLE 2 36 26 PRADO dirección de correo electrónico rodrimary2009@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní.
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-08-19, 03:52:17 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 79807214

Periodo Cotización: julio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 19/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Documento	NI800169265	**Dirección**	GETSEMANI,CALLE DEL GUERRERO # 29-64
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6646946
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal	SCHMALBACH PEREZ SANDRA PAOLA	**Identificación**	CC 1128052695
Total Afiliados	31	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1047395575	HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA	59	00	R																	0	0	0	22	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,466,667	$ 102,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102,100
CC 1047437707	ALEIDER TORRES CARABALLO	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 1047465733	PAULA NATALIA VASQUEZ DIAZ	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,423,500	$ 99,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99,100
CC 1050956618	STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA	59	00	R																	0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,265,600	$ 88,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88,100
CC 1052084758	DIXANDER ALBERTO LOPEZ CARVAL	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 1137222374	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 1143267157	DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	59	00	R																	0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 345,334	$ 24,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24,100
CC 1143396604	ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 1144050639	RODRIGO DE JESUS LOORERA MERLANO	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 1232590754	LUIS FERNANDO PIÑA SOTO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,000,000	$ 139,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139,200
CC 1503402G	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	59	00	R																	0	0	0	22	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,466,667	$ 102,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102,100
CC 33335065	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ	59	00	R																	0	0	0	28	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,687,467	$ 117,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 117,500
CC 3806958	NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES	59	00	R																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 394,667	$ 27,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,500
CC 4327B112	LORENA MARIA PALACIO SALDARRIAGA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,610,300	$ 181,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181,700
CC 64764994	YORLIS PAOLA SALAS FUENTES	59	00	R																	0	0	0	27	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,281,150	$ 89,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89,200
CC 7906247#	EDGAR REY AGUILAR MADRID	59	00	R																	0	0	0	20	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 948,000	$ 66,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66,100
CC 73126264	JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ	59	00	R																	0	0	0	22	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,466,667	$ 102,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102,100
CC 73166660	ORLANDO JOSE VASQUEZ TEHERAN	59	00	R																	0	0	0	20	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 986,667	$ 68,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68,700
CC 73168348	JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,890,000	$ 131,600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131,600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 19/08/2025 | Empresa NI800169265 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS | Planilla Nro: 79807214 | Periodo Cotización: julio de 2025 | Periodo Servicio: julio de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72261572	ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO	59	00	R																	0	0	0	27	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.200
CC 72241316	NEIL JOSE RODRIGUEZ AMAYA	59	00	R																	0	0	0	22	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.466.667	$ 102.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.100
CC 79117724	JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 4.000.000	$ 278.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400
CC 79484203	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA	59	00	R																	0	0	0	27	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.300
CC 85156462	CARLOS ARTURO VELASQUEZ GALOFRE	59	00	R																	0	0	0	22	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.466.667	$ 102.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.100
CC 8834806	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	59	00	R																	0	0	0	22	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.466.667	$ 102.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.100
CC 9864422	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.329.411	$ 162.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.200
CC 9894354	DAVID MANUEL BRENON PEREZ	59	00	R																	0	0	0	24	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.988.800	$ 138.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.500
CC 9894399	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO	59	00	R																	0	0	0	24	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.988.800	$ 138.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.500
CC 9294407	EDWIN GARCIA ROCHA	59	00	R																	0	0	0	22	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.466.667	$ 102.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.100
CC 9293191	FRANCISCO ARTURO BARRAZA CAMACHO	59	00	R																	0	0	0	17	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.408.734	$ 98.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 98.100
CC 9284574	MARIO DE JESUS ZAPATERO ALTAMIRANDA	59	00	R																	0	0	0	24	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.527.731	$ 176.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 44.398.315	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.091.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.091.200	$ 0	$ 3.091.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 02 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO identificado(a) con CC 1144050639, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00814393011	2020-10-09	Activo	$10,044.8

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co